

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

2823 Acuerdo de JGL de 2 de mayo de 2024 del Ayto. de Cartagena, por las que se aprueban las bases de la convocatoria para la concesión de subvención a Centros Educativos sostenidos con Fondos Públicos de 2.º Ciclo de Ed. Inf. (CEI), Ed. Inf. y Prim. (CEIP), Ed. Prim. (CEP), Ed. Especial (CEE), e Institutos de Ed. Sec. (IES e IESO) de Cartagena, para la realización de una experiencia de presupuestos participativos en C. Educ. por el Proc. de concurrencia competitiva, en el curso 2024/25.

BDNS (Identif.): 764638

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/764638>)

Descripción:

Primero:

Se convocan para el ejercicio 2024, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, y a través de la Concejalía de Educación para el año 2024, subvenciones a centros educativos sostenidos, por un importe máximo de 220.000,00 euros, existiendo dotación presupuestaria con cargo a la partida 2024.09001.1534.78004.

Segundo.- Beneficiarios.

Podrán concurrir a esta convocatoria de subvenciones los centros educativos sostenidos con fondos públicos de 2.º ciclo de Ed. Inf. (CEI), Ed. Inf. y Prim. (CEIP), Ed. Prim. (CEP), Ed. Especial (CEE), e Institutos de Ed. Sec. (IES E IESO) de Cartagena, que reúnan el resto de requisitos de la convocatoria.

Tercera.- Objeto. El objeto de esta convocatoria es fomentar en los niños y jóvenes de nuestro término municipal la participación activa en las políticas públicas y despertar el interés por decidir e implicarse en todo lo relacionado con su municipio. De esta forma conseguiremos que, al llegar a la edad adulta, sean ciudadanos activos y comprometidos con su ciudad. Por tanto, todos los alumnos de los centros participantes deben participar en la realización de un proceso de Presupuestos Participativos, decidiendo en qué se debe invertir el dinero asignado al centro educativo, teniendo en cuenta el bien común.

Cuarta.- Bases reguladoras. La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en el Título II, Capítulo V de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2024 y en las bases de la misma que pueden obtenerse en la web del Ayuntamiento de Cartagena: https://www.cartagena.es/becas_ayudas_subvenciones.asp.

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes, acompañadas de la documentación exigida, será de DOS MESES a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BORM.

Sexta.- Forma de presentación de las solicitudes y documentación exigida.

Las solicitudes deberán ser presentadas a través de la Sede Electrónica Municipal, e irán dirigidas a la Concejalía de Educación incluyendo Instancia General, Solicitud (ANEXO I), ANEXO II, ANEXO V y Proyecto Pedagógico sobre la realización de una experiencia en Presupuestos Participativos.

Si la solicitud carece de alguno de los requisitos exigidos, el órgano instructor requerirá la subsanación que habrá de producirse en el plazo de 10 días hábiles conforme a la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

Cartagena, 3 de mayo de 2024.—El Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, Álvaro Valdés Pujol.